



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2015 01165 00
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE. REQUIERE APODERADA ACLARE INFORMACIÓN. REQUIERE APORTE NOTIFICACION EN DEBIDA FORMA. REQUIERE HEREDERA. AUTORIZA REMISIÓN DE LINK EXPEDIENTE DIGITAL

1. Se incorpora al expediente los memoriales allegados por la abogada MARYLUZ GÓMEZ MONSALVE quien representa a los señores CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GARCÍA, CRISTOBAL FERNANDO GARCÍA GARCÍA, GILMA DEL SOCORRO GARGÍA GARCÍA, BLANCA NUBIA GARCÍA GARCÍA, BLANCA LUCÍA GARCÍA GARCÍA, MIARA GLORIA GARCÍA GARCÍA, mediante el cual solicitó se le remitiera el expediente digital, y además manifestó que el señor JOSÉ HERIBERTO GARCÍA GARCÍA le había otorgado poder, sin embargo, no aportó el mismo.

Al respecto, se requiere a la abogada MARYLUZ GÓMEZ MONSALVE, para que le aclare al Despacho si el señor JOSÉ HERIBERTO GARCÍA GARCÍA solicitante en este proceso le otorgo poder, dado que el abogado YOVANI DE JESÚS LONDOÑO BASTIDAS ha presentado memoriales en calidad de apoderado del señor GARCÍA GARCÍA, sin manifestar que haya renunciado al poder.

2. Se requiere a la apoderada de los señores CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GARCÍA, CRISTOBAL FERNANDO GARCÍA GARCÍA, GILMA DEL SOCORRO GARGÍA GARCÍA, BLANCA NUBIA GARCÍA GARCÍA, BLANCA LUCÍA GARCÍA GARCÍA, MIARA GLORIA GARCÍA GARCÍA, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de octubre de 2021, consistente en que se indique en que calidad actúan en el presente proceso, si como herederos por transmisión, representación o de algún otro heredero, dado que de los registros de nacimiento aportados, no se evidencia que sean hijos del causante.

3. Se incorpora al expediente el memorial aportado por el apoderado del señor JOSÉ HERIBERTO GARCÍA GARCÍA, mediante el cual atiende el requerimiento hecho por el Despacho en auto del 19 de octubre de 2021,

informando que: i) remitió el requerimiento hecho a los señores s LUCELY GARCIA RESTREPO y JUAN JOSÉ GARCIA RESTREPO el cual será enviado una vez tenga las constancias de entrega, ii) respecto a la descendencia de la señora MARIA ALICIA GARCIA HERNANDEZ, no conoce herederos, y de la señora MARIA ISABELINA GARCÍA HERNÁNDEZ tiene conocimiento de un hijo de nombre ALVARO DE JESUS MESA GARCÍA, a quien indicó que le fue enviado el requerimiento, el cual aportara al expediente una vez tenga la constancia, y iii) que le remitió requerimiento a las señoras FANNY DEL SOCORRO GARCÍA ARENAS y MARÍA CLERI GARCÍA, constancias que aportará al expediente una vez las tenga.

Revisados los documentos aportados, a los cuales el apoderado los denomino requerimiento, se advierte que los mismos no cumplen con los requisitos de que tratan los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso que hacen relación a la notificación personal y la notificación por aviso, por lo que se requiere para que proceda a realizar la notificación de conformidad con las normas citadas, para el caso del señor JUAN JOSÉ GARCÍA RESTREPO, hacer caso omiso, dado que este se notificó personalmente, como consta en el archivo No. 13 del expediente digital.

4. Se requiere nuevamente a la señora MARIA DOLLY ZAPATA GARCIA, para que aporte el registro de defunción de MARÍA INES GARCÍA HERNÁNDEZ.

5. Por secretaría, compártase acceso al expediente digital a los apoderados de los interesados.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033** hoy **27 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f41f0ac60a59050cbd9e602cde14fbaef4dc014fec67fda515091fc0fb102b**

Documento generado en 24/02/2023 11:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>